

PLAN NACIONAL DE BANDA ANCHA

1. INTRODUCCIÓN

Debido a la continua y rápida evolución del mundo de la tecnología y a la convergencia de los servicios a través de un mismo terminal, las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, son un elemento transversal en diversas áreas como salud, educación, comercio, gobierno, entre otras. En este contexto, existe un ecosistema TIC en el que intervienen distintos actores, siendo la conectividad la base principal de este ecosistema, es decir, para que las distintas aplicaciones y servicios TIC funcionen en las diferentes áreas, es necesario exista comunicación de datos entre distintos actores, ya sean máquinas físicas o virtuales o seres humanos.

En estos tiempos, contar con información es imprescindible para el desarrollo de una sociedad, la cual está contenida en distintos tipos de medios y formatos digitales, como ser video, audio, imágenes, texto, etc. Existe también la necesidad de producir información como aporte al desarrollo de la sociedad, lo cual contempla comunicaciones en vivo mediante audio y video, por lo que los canales de comunicación entre usuarios y sistemas deben tener gran capacidad de transmisión de datos de subida y bajada.

En este entendido de convergencia de servicios y transmisión de grandes flujos información, las conexiones entre usuarios, sistemas y hacia la red de redes denominada Internet tienen que prever estas necesidades mediante velocidades o anchos de banda suficientes para que el usuario pueda utilizar al máximo todos los beneficios que conlleva las Tecnologías de Información y Comunicación, este concepto es llamado Banda Ancha. Con el servicio de Internet de Banda Ancha se poseen ventajas que en el pasado no existían, como obtención de información de varias temáticas, consultas médicas en línea, asistencia a cursos en línea, realización de transacciones bancarias y trámites con el Estado mediante Gobierno Electrónico, comunicación y trabajo a distancia, entre muchas más posibilidades, creando oportunidades y mejorando la eficiencia de las personas de una sociedad o país.

Es así que el aumento de la disponibilidad y uso de conectividad incide directamente en el desarrollo económico y social de un país. Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un aumento del 10% en la penetración de servicios de Internet de Banda Ancha puede llevar asociado un incremento promedio del 3,2% del Producto Interno Bruto (PIB) y un aumento de la productividad de 2,6 puntos porcentuales.

Es necesario contar con redes de telecomunicaciones que sean la base para desarrollar los servicios de Telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, por lo que el Plan Nacional de Banda Ancha se enfoca en mejorar el Servicio de Acceso a Internet mediante la Banda Ancha, incentivar mayor inversión en la infraestructura de este servicio y actualizar la normativa y la regulación del Internet y la conectividad.

El desarrollo de la Banda Ancha depende del esfuerzo de varios sectores tanto públicos como privados y el Plan Nacional de Banda Ancha será el pilar inicial que permitirá al Estado obtener todos los grandes beneficios que las Tecnologías de Información y Comunicación ofrecen día a día.

El presente Plan Nacional de Banda Ancha tiene una vigencia de 4 años, y acompañará las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2016-2020. Plantea, metas de incremento de uso de la Banda Ancha hasta el



año 2020, lineamientos para el desarrollo y expansión a nivel nacional de las redes de transporte, líneas de acción e incentivos en la normativa para el desarrollo del Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha mediante futuros proyectos de infraestructura, servicios y adopción digital.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan se aplica a:

1. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cooperativas y comunitarias, que realicen actividades y presten Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.
2. Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

3. DEFINICIONES

Además de las definiciones técnicas establecidas en la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el cumplimiento del presente Plan, se adopta las siguientes definiciones:

Banda Ancha.- Es la conexión al Servicio de Acceso a Internet que se presta a usuarias y usuarios que permite el tráfico de datos en forma continua con el ancho de banda que permite el acceso simultáneo a aplicaciones de datos, voz y video.

Red de Transporte.- También denominada red dorsal (backbone), que tiene como objetivo transportar el tráfico de información, para comunicar las redes de acceso y las redes de retorno (backhaul) entre diferentes localidades del país.

Localidades Objetivo.- Localidades con población mayor o igual a dos mil (2.000) habitantes dentro del territorio nacional, para fines del presente Plan.

4. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado

Según el Artículo 20, toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos como las telecomunicaciones, y es responsabilidad del Estado la provisión de estos servicios a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias.

Asimismo, en el párrafo II del Art.298, establece que son competencias exclusivas del nivel central del Estado, el régimen general de comunicaciones, telecomunicaciones y espectro electromagnético.

Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación

En el párrafo III del Artículo 66, establece que el Ministerio a cargo del sector de telecomunicaciones elaborará planes y proyectos para expandir la infraestructura de telecomunicaciones para la provisión del acceso universal al servicio de Internet de banda ancha hasta el año 2015, que permita reducir los costos de la salida



